

REGLAMENTO DE COLEGIACIÓN.

La Colegiación es obligatoria según la ley provincial Nº 4793. El proceso de colegiación a término para todos los matriculados en la provincia de Río Negro finalizó el 30/11/2015.

El arancel se actualiza en las reuniones mensuales de Consejo Directivo Provincial en protección de los colegiados que cumplen con la ley Nº4793

A partir de 10 de diciembre 2017 está vigente el nuevo arancel para todos los profesionales que ya tenían emitidas las matrículas otorgadas por el Ministerio de Salud y que a la fecha no se colegiaron.

Documentación que se debe enviar para colegiarse:

- Elevar la solicitud de colegiación completa y firmada dirigida al Consejo Directivo Provincial.
- Completar los datos personales en la segunda hoja que es el legajo profesional (firmar y enviar el original)
- Presentar fotocopia certificada del D.N.I.; y constancia de domicilio actualizado en la provincia de Río Negro si no fuera el mismo que figura en el DNI y la matrícula profesional (aunque la misma se encuentre vencida).

Quienes viven en las ciudades que limitan con la Pcia de Rio Negro. Se debe hacer una constancia de domicilio laboral en la provincia.

- Presentar fotocopia certificada del Diploma Profesional con la autenticación del Rectorado de la Universidad que corresponda. Las certificaciones de las fotocopias se pueden hacer ante escribano público, juez de paz o registro civil.
- Presentar dos fotos carnet 4x4
- Presentar constancias de CUIL o CUIT (las mismas se pueden obtener a través de las páginas del ANSES y AFIP respectivamente)
- Comprobante de transferencia o depósito a la cuenta del colegio.

Toda la documentación deberá ser enviada a: SARMIENTO Nº 505. (8500) VIEDMA. RÍO NEGRO y enviar via mail datos para el seguimiento de la correspondencia.

Información para el Pago.

Abonar el derecho de inscripción para la colegiación:

El monto de inscripción para quienes se matriculan por primera vez en la provincia es de \$1.800 (MIL OCHOCIENTOS PESOS.) luego de que



obtengan la matricula provincial deberán presentar la fotocopia para el legajo.

El monto de la inscripción es de \$6.900 (SEIS MIL NOVECIENTOS) para profesionales que ya tiene matrícula de Río Negro.

Abono mensual del colegiado activo:

- El monto se establece en \$200 pesos y se deberá enviar el comprobante via mail a colegionutricionrn@gmail.com ó info@corgran.org.
- Se podrá acceder al pago anual en los meses de Enero hasta el 10 Febrero únicamente con la bonificación de dos meses. Pago total de \$2000 pesos. se deberá enviar el comprobante via mail a colegionutricionrn@gmail.com ó info@corgran.org.

Cumplido el trámite de colegiación y para mantener la M.P RN., el colegiado, deberá abonar mensualmente el importe vigente, optando por una de las modalidades de pago posibles al momento.

Modalidades de pago: depósito transferencia bancaria. Cuenta BANCO PATAGONIA DENOMINACION:COLEGIO RIONEGRINO DE GRADUADOS EN NUTRICION- NUMERO DE CUENTA:361361000766000 (cuenta corriente en pesos)CBU: 03403615 00361000766003 CUIT: 30-71485675-4

Para tener en cuenta, según lo establece el Reglamento de Colegiación:

- Los profesionales que estuviesen matriculados en otro Colegio Profesional deberán presentar además certificado de libre deuda del mismo.
- La solicitud de colegiación será elevada al Consejo Directivo en la reunión inmediata posterior a su presentación y se habilitará el número de colegiad@ a partir de la fecha de su aprobación de la resolución.
- La Secretaría enviará el certificado electronico y posteriormente se enviará a la direccion postal el carnet.
- Cumplido el trámite de colegiación y para mantener la M.PRN., el colegiado, deberá abonar mensualmente el importe vigente, optando por una de las modalidades de pago posibles al momento.

Recolegiación

- Consultar personalmente con Secretaría Administrativa, sobre documentos que Ud. pudiera adeudar en su Legajo Profesional los que deberá cumplimentar para su Recolegiación.
- Enviar nota al Consejo Directivo solicitando el Alta de su colegiación.



- Abonar en concepto de Alta por Recolegiación el monto vigente para tal concepto.
- Verificar en el término de 15 días posteriores a su nota, que la solicitud se haya aprobado.

Importante: el Alta por Recolegiación aprobada, regirá a partir del mes siguiente a la sesión del Honorable Consejo Directivo en que fuese tratada. Cumplido el trámite de la Recolegiación, para mantener la colegiación, el profesional deberá abonar el importe vigente optando por una de las modalidades de pago existentes.

Baja de Colegiación y Matrícula

La baja o cancelación de la Colegiación implica la baja de la Matricula Profesional puede ser dispuesta por el Consejo Directivo por diversas causales (Mora en el Mantenimiento de Colegiación superior a doce meses, otras sanciones al colegiado, otras causas).

Además puede ser concedida por el Consejo Directivo a solicitud del Colegiado (Baja de MP Voluntaria), tras la presentación de las causales por parte del profesional (traslado a otra provincia-país / abandono definitivo del ejercicio profesional en el territorio provincial, otras)

Baja de Colegiación y M.P. voluntaria

(Por abandono definitivo o temporario del ejercicio profesional en el territorio provincial o traslado a otra provincia-país)

IMPORTANTE: El presente no es un trámite de resolución inmediata por lo que debe realizar su solicitud con el tiempo necesario para concretar el proceso de verificación de causales que justifiquen la BAJA de la COLEGIACION y MATRÍCULA.

El colegiado, en este caso, debe:

- 1. Presentar solicitud
- 2. Adjuntar la credencial que lo habilita para el ejercicio profesional (carné profesional)
- Saldar toda deuda obrante en el Colegio Profesional hasta la fecha en que fehacientemente le fuese concedida la Baja de su Colegiación y Matrícula, en relación al mantenimiento de ésta como a todo otro concepto que pudiese corresponder.
- Verificar la aprobación de su solicitud en el término de 15 días y retirar el certificado de baja de matrícula profesional expedido por el Consejo Directivo.